

DANIEL MOMBIEDRO MANSO

MADRID

Asunto: Respuesta a solicitud información sobre expedientes contra Daniel Mombiedro Manso

En relación con su escrito registrado en esta Agencia con **14 de noviembre de 2024** y número de registro de entrada REGAGE24e00086349085, en el que solicita conocer si consta como reclamado en algún expediente, le informo de lo siguiente.

Si se acordara iniciar un procedimiento contra usted por apreciarse indicios de un posible incumplimiento de las normas en el ámbito de las competencias de la Agencia Española de Protección de Datos, sería informado de ello. Consultados los antecedentes de que dispone la Subdirección General de Inspección de Datos, **no existe ningún procedimiento en el que sea parte interesada.**

Reciba un atento saludo,
Olga Pérez Sanjuán
Subdirectora General de Inspección de Datos

Los datos de carácter personal serán tratados por la Agencia Española de Protección de Datos e incorporados a la actividad de tratamiento **"Procedimientos de inspección de datos"**, cuya finalidad es el registro, gestión, examen e investigación de las reclamaciones presentadas; investigación, registro y gestión de los expedientes que se instruyan a raíz de las presuntas vulneraciones conocidas por la Agencia por sus propios medios o a instancia de otros órganos, incluidas las referidas a la falta de atención de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos; así como la gestión, tramitación, control y seguimiento de los expedientes relacionados con los poderes correspondientes a la autoridad de control recogidos en el Capítulo VI del Reglamento General de Protección de Datos y en la demás normativa que atribuye competencias de esta naturaleza a la Agencia Española de Protección de Datos. Finalidad basada en el cumplimiento de una misión de interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Agencia Española de Protección de Datos por el Reglamento General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

RAMON MARTINEZ DE ARAGON
 28006 MADRID
 MADRID

Asunto: Respuesta a solicitud información sobre expedientes contra Ramón Martínez de Aragón

En relación con su escrito registrado en esta Agencia con fecha **20 de diciembre de 2024** y número de registro de entrada REGAGE24e00095071940, en el que solicita conocer si consta como reclamado en algún expediente, le informo de lo siguiente.

Si se acordara iniciar un procedimiento contra usted por apreciarse indicios de un posible incumplimiento de las normas en el ámbito de las competencias de la Agencia Española de Protección de Datos, sería informado de ello. Consultados los antecedentes de que dispone la Subdirección General de Inspección de Datos, **no existe ningún procedimiento en el que sea parte interesada.**

Reciba un atento saludo,

Olga Pérez Sanjuán
 Subdirectora General de Inspección de Datos

Los datos de carácter personal serán tratados por la Agencia Española de Protección de Datos e incorporados a la actividad de tratamiento **"Procedimientos de inspección de datos"**, cuya finalidad es el registro, gestión, examen e investigación de las reclamaciones presentadas; investigación, registro y gestión de los expedientes que se instruyan a raíz de las presuntas vulneraciones conocidas por la Agencia por sus propios medios o a instancia de otros órganos, incluidas las referidas a la falta de atención de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos; así como la gestión, tramitación, control y seguimiento de los expedientes relacionados con los poderes correspondientes a la autoridad de control recogidos en el Capítulo VI del Reglamento General de Protección de Datos y en la demás